

**TRATADO DE LIBRE COMERCIO PERU - EFTA**  
**PRIMERA RONDA DE NEGOCIACIONES EN BOGOTÁ, COLOMBIA**  
**04 AL 08 DE JUNIO DE 2007**  
**RESUMEN EJECUTIVO**

---

La Primera Ronda de Negociaciones se realizó en la ciudad de Bogotá, Colombia del 4 al 8 de junio de 2007. En forma simultánea al Perú, Colombia también inició negociaciones con los países del EFTA. En ambos casos se tendrán acuerdos separados, es decir un TLC Perú – EFTA y un TLC Colombia – EFTA.

En general, la agenda de las reuniones estuvo basada en el establecimiento de la metodología de trabajo, el intercambio de las propuestas de texto y modalidades. La dinámica de la negociación estuvo sustentada en el trabajo secuencial y paralelo de las mesas de trabajo, las que -según las características de cada mesa- presentaron a los países del EFTA consultas y preguntas sobre los objetivos del Perú y Colombia en cada uno de los capítulos.

Como se tenía previsto, el Perú presentó propuestas de textos en todos los capítulos, los cuales fueron acordados en su mayor parte con Colombia con la finalidad de contar con un texto consolidado. En ese contexto, se explicó a los países del EFTA los intereses, objetivos y sensibilidades existentes. Los países del EFTA, por su parte, presentaron sus textos y explicaron sus objetivos e intereses además de sus diferentes políticas aplicadas en materia de acceso, inversiones, servicios, propiedad intelectual, compras gubernamentales y otros relacionados a las ayudas internas y subvenciones.

En forma complementaria la delegación peruana sostuvo reuniones bilaterales con cada uno de los países del EFTA con el propósito de contar con los elementos necesarios que puedan servir de base para avanzar en el proceso.

Al final de cada día de negociación, el Jefe del equipo Negociador sostuvo reuniones diarias con los Jefes de los distintos grupos temáticos, quienes informaron acerca de los avances de cada una de las mesas. En forma adicional se sostuvo reuniones conjuntas con el Jefe del Equipo negociador de Colombia y la Jefa del equipo del EFTA con el propósito de establecer compromisos concretos que permitan avanzar en el proceso. En ese sentido se establecieron cronogramas específicos para la revisión e intercambio de textos que recojan la posición de las Partes. Para tal fin, se acordaron fechas para el intercambio de propuestas de texto, información estadística y otros relacionados a la negociación.

#### **Mesas de Trabajo Conformadas**

Las mesas de trabajo conformadas son:

1. Acceso a mercados: (bienes industriales y agrícolas)
2. Obstáculos técnicos al comercio
3. Medidas sanitarias y fitosanitarias
4. Reglas de Origen

5. Procedimientos Aduaneros y Facilitación de Comercio
6. Propiedad Intelectual
7. Defensa Comercial
8. Políticas de Competencia
9. Inversiones
10. Servicios
11. Compras Gubernamentales
12. Asuntos Institucionales
13. Solución de Controversias
14. Fortalecimiento de Capacidades Comerciales

### **Trabajos pendientes para la segunda Ronda**

Se acordó profundizar el trabajo mediante el intercambio de ofertas, modalidades de negociación e información relacionada a la legislación interna de las partes. En ese sentido, se convino utilizar medios virtuales para absolver las consultas antes de la segunda ronda de negociación.

Las delegaciones de Perú y Colombia coincidieron en la necesidad de evaluar los textos entregados por los países del EFTA, de manera tal que se reflejen nuestros intereses. En ese sentido, los jefes negociadores han dado instrucciones a cada una de las mesas de negociación para que se consolide el texto presentado por Perú y Colombia y el texto presentado por los países del EFTA en un solo documento de trabajo.

### **Próximas Rondas**

**27 de Agosto:** Segunda ronda en Lima, Perú

**29 de Octubre:** Tercera ronda en Ginebra, Suiza

A continuación se presenta el detalle de los temas tratados en cada grupo temático.

## I) MESA DE ACCESO A MERCADOS – BIENES INDUSTRIALES Y AGRICOLAS

### 1. Dinámica de la Reunión

La reunión se inició el lunes 04 de junio, se abordó la temática industrial durante dos días. Los días 06 y 07 de junio se trataron los temas agrícolas. La agenda coordinada con Colombia para ambos casos comprendió la exposición de los objetivos e intereses de cada Parte respecto al capítulo de acceso a mercados, la revisión de los textos planteados por cada Parte, el intercambio de información estadística y la definición de modalidades de la negociación.

El 07 de junio por la tarde se realizaron 3 reuniones bilaterales de Perú y Colombia con Islandia, Noruega y Suiza, respectivamente. La agenda convenida fue la presentación general de las políticas agrícolas de cada Estado del EFTA.

El 08 de junio por la mañana se realizó una reunión conjunta donde se revisaron los temas industriales, incluyendo pesca, y productos agrícolas. No habiendo consenso en algunos temas, estos se trasladaron a la mesa de Jefes de la Negociación.

Durante el desarrollo de las reuniones se propició un amplio debate, consultas y respuestas, que enriquecieron la interpretación y el entendimiento de las intervenciones de cada Parte.

### 2. Coordinación con Colombia

#### a. Intereses y Objetivos

Perú y Colombia expresaron sus intereses, objetivos y sensibilidades en la negociación, tanto en la parte industrial como en la parte agrícola. En particular, resaltaron la oportunidad de este Acuerdo para integrar y fortalecer sus procesos de apertura comercial mediante la cual buscan mejores condiciones de acceso para sus ofertas exportables actuales y potenciales, eliminando no solo aranceles sino también medidas no arancelarias.

En tal sentido, como resultado de la negociación, se esperan períodos de desgravación adecuados para su producción nacional, condiciones equitativas de competencia para su oferta exportable y que un porcentaje importante de su comercio tenga acceso inmediato sin aranceles buscando cumplir con el Artículo XXIV del GATT (sustancial del comercio en desgravación no mayor a 10 años). Por último, manifestaron que para estos países el ámbito agrícola es el definido por la OMC, solicitando Colombia que la pesca la negocien sus representantes del sector agrícola, y que las disciplinas se aplican horizontalmente a todos los productos.

Los países del EFTA, por su parte presentaron las políticas aplicadas en sus países para las mercancías industriales, pesqueras y agrícolas. Este último rubro no se enmarca al ámbito OMC, dado que el EFTA divide al sector en Productos Agrícolas Básicos y Productos Agrícolas Procesados. Precisarón que para el caso de pesca

estarían dispuestos a atender la petición de Colombia con un subgrupo de representantes que traten el tema, aunque siempre bajo las disciplinas del ámbito industrial. Tienen como objetivo alcanzar el libre arancel para mercancías del ámbito industrial, pesca y productos agrícolas procesados, en particular señalaron especial interés en productos de pesca, maquinaria, químicos y electrodomésticos. En el ámbito de productos agrícolas básicos sus intereses ofensivos son mínimos, siendo un sector muy sensible. Finalmente precisaron que la negociación con Colombia y Perú es de mucho interés para el EFTA.

## **b. Trato Nacional y Acceso a Mercados: elementos del texto**

### **i. Ámbito Industrial y disciplinas horizontales**

Colombia y Perú presentaron un texto que fue coordinado entre ambos países, y previamente definido en diversas reuniones con los sectores (PRODUCE, MEF, MAG y RREE). Así, se presentó la estructura del texto ordenada por secciones: Ámbito de Aplicación, Trato Nacional, Eliminación Arancelaria, Regímenes Especiales Aduaneros – Exención de Aranceles Aduaneros, Admisión Temporal, Mercancías Reimportadas después de Reparación o Alteración – Eliminación de Restricciones a la Importación y Exportación, Licencias de Importación, Cargas y Formalidades Administrativas, Impuestos a la Exportación, Comité de Comercio de Mercancías, Definiciones y Anexos).

EFTA realizó una serie de consultas respecto al texto presentado por Perú y Colombia, las cuales fueron respondidas. No obstante, enfatizaron los siguientes temas:

- Entendiendo las reservas de Perú respecto a los anexos, cuestionó la no eliminación de aranceles para productos usados sobretodo para el aprovisionamiento de materias primas utilizando como ejemplo el acero u otros.
- Respecto a regímenes aduaneros especiales manifestó la existencia de diversos acuerdos internacionales sobre la materia de los cuales la mayoría de países forma parte y que no bueno redundar o repetir. No obstante, se comprometieron a revisar los textos propuestos.
- La amplitud y complejidad de los textos propuestos por Perú y Colombia. Prefieren un texto principal sencillo y que lo específico se defina en los anexos.

EFTA presentó la estructura del texto ordenada por artículos: Ámbito, Reglas de Origen y Métodos de Cooperación Administrativa, Aranceles Aduaneros, Tasas Base de Aranceles Aduaneros, Restricciones a la Importación y Exportación. Cabe señalar que retiraron artículos de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, Regulaciones Técnicas, Empresas Comerciales del Estado, Remedios Comerciales, Dificultades de Balanza de Pagos, Excepciones Generales y Excepciones de Seguridad (puesto que serían negociados en otras mesas).

Respecto al ámbito de aplicación EFTA presentó un documento en el cual se precisa lo siguiente:

- a) Acuerdo Principal (TLC entre EFTA y Perú/Colombia), cuyo ámbito es:

- Capítulos del 25 al 97.
  - Productos Agrícolas Procesados.
  - Pesca.
  - Se excluye de este ámbito un anexo de productos.
- b) Acuerdo Agrícola Bilateral (entre cada país miembro del EFTA – Islandia, Noruega y Suiza – y Perú/Colombia, respectivamente), cuyo ámbito es:
- Capítulos del 1 al 24.
  - Se incorpora a este ámbito el anexo de productos excluidos del literal a).
  - Se excluye de este ámbito los productos agrícolas procesados y la pesca señalados en el literal a).

Los productos que se encuentran en el literal a) alcanzarían el libre comercio, mientras que los productos cubiertos por el literal b) no alcanzarían el libre comercio teniendo la posibilidad de acceder a concesiones arancelarias de acuerdo a las solicitudes que presenten Perú y Colombia. EFTA señaló expresamente tener dificultades para llegar al libre comercio en productos incorporados en el literal b) contando incluso con restricciones a nivel constitucional. Asimismo, EFTA manifestó que estarían dispuestos a otorgar los mismos beneficios que goza la Unión Europea, siendo el Acuerdo más profundo que tienen en términos de apertura.

Perú y Colombia realizaron una serie de consultas respecto al texto presentado por EFTA, las cuales fueron respondidas. No obstante, se enfatizó la preocupación por los siguientes temas:

- El alejamiento por parte de EFTA de las definiciones aceptadas a nivel multilateral respecto al ámbito agrícola OMC.
- La posición de EFTA de no incorporar al libre comercio a – lo que denomina – productos agrícolas básicos, cuando muchos de estos productos forman parte importante de las producciones agrícolas andinas.
- La excepción de – lo denominado como – productos agrícolas básicos de disciplinas que tienen carácter horizontal en la regulación del comercio como el trato nacional, la eliminación de aranceles y medidas no arancelarias, entre otros.
- La excepción de – lo denominado como – productos agrícolas procesados de las disciplinas horizontales de la sección agrícola como subsidios a la exportación, ayudas internas, empresas comerciales del estado, subcomité agropecuario la eliminación de aranceles y medidas no arancelarias, entre otros.
- La inclusión de temas que no corresponden a la mesa de acceso a mercados (e.g. origen, OTC, MSF, institucionales).

## **ii. Ámbito Agrícola**

De manera análoga, Colombia y Perú presentaron un texto que fue coordinado entre ambos países, y previamente definido en diversas reuniones con los sectores (PRODUCE, MEF, MAG y RREE). Así, se presentó la estructura del texto ordenada por secciones: Ámbito de Aplicación, Subvenciones a la Exportación, Empresas

Comerciales del Estado, Subcomité Agropecuario y Anexos. Por otro lado, Colombia, solicitó negociar la pesca en este ámbito y presentó un artículo sobre Eliminación Arancelaria debido a sus reservas respecto de la eliminación de requisitos de desempeño que mantienen para los cultivos de maíz, sorgo y trigo. Por su parte Perú presentó un segundo literal en materia de Empresas Comerciales del Estado que incorpora el Artículo XVII del GATT de 1994 y expresó su voluntad de no tratar la pesca como un tercer grupo sino por los negociadores del ámbito industrial.

EFTA comentó la presentación de Perú y Colombia indicando que los temas de ayudas internas y subsidios a la exportación son regulados en el ámbito multilateral y, en ese sentido, deben permanecer en dicho ámbito. Perú y Colombia replicaron manifestando que EFTA tenía compromisos sobre la materia en sus acuerdos bilaterales y que se debía contemplar mecanismos que permitan corregir o al menos reducir las distorsiones que causan tales medidas.

EFTA presentó los textos para Productos Agrícolas Básicos – PAB – y Productos Agrícolas Procesados – PAP. La estructura de ambos textos es diferente y en caso de PAP indicaron se regiría por las disciplinas del ámbito industrial mientras que en el caso de PAB se regiría por el Acuerdo Bilateral antes señalado.

Para el PAB se prevé un articulado que incluye la cobertura y aplicación de manera bilateral entre Perú/Colombia y cada Estado parte del EFTA, un artículo referido a reglas de origen que incorpora algunas cláusulas del capítulo respectivo, una cláusula de buenas intenciones para solucionar eventuales diferencias entre las Partes y otra que señala los mayores esfuerzos de las Partes por liberalizar el comercio bilateral, una disposición que confirma los derechos y obligaciones adquiridas por las Partes en el Acuerdo Agrícola y Acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC.

En el caso de los PAP se prevé un articulado que incluye la manutención de un mecanismo de compensación de precios nacionales con internacionales dadas las altas protecciones a los insumos agrícolas en la cadena alimenticia, dos artículos que incluyen cláusulas NMF, un artículo de notificación de acuerdos con terceros países y una disposición para revisar periódicamente el desarrollo del comercio bilateral para profundizar la liberalización.

Si bien no forma parte de las negociaciones en materia agrícola, dada la solicitud de Colombia de tratar el tema con sus negociadores agrícolas, también se presentó un ámbito de pesca, sobre el cual Suiza, por disposiciones nacionales, excluye algunos productos de la eliminación de aranceles, entre otros, la harina de pescado.

### **c. Intercambio de Información y Modalidades de Negociación**

Las Partes acordaron intercambiar información estadística comercial (exportaciones e importaciones en valores y volúmenes) para los años 2004 a 2006, lo cual incluye un formato para el intercambio, tasas de cambio, aranceles NMF al 01 de abril de 2007 y correlaciones. Este intercambio de información se llevará a cabo el 29 de Junio de 2007

Por otro lado, las Partes acordaron las modalidades para la eliminación arancelaria lo cual incluye ofertas quedando pendiente por definir a nivel de jefes la existencia de una canasta propuesta y denominada por EFTA como “concesión arancelaria”. El intercambio de ofertas se realizará dos semanas después del intercambio de información antes señalado (13 de julio de 2007). En el caso agrícola se acordó presentar solicitudes antes de 3 semanas luego de haber intercambiado ofertas.

En el caso del sector agrícola, las Partes intercambiarán información respecto a subsidios, ayudas internas, empresas comerciales del estado y concesiones que otorguen a terceros países. Además se acordó que EFTA remita información respecto a su sistema de compensación de precios para PAP y que brinde un tratamiento asimétrico favorable a Colombia y Perú.

### **d. Reunión Bilateral**

Las reuniones bilaterales fueron exposiciones generales de cada Estado del EFTA sobre su política agropecuaria, las reformas realizadas y por realizar así como las restricciones que mantienen para llegar a una apertura total del sector, en particular los PAB.

Suiza aludió especialmente el principio de multifuncionalidad incluido en el Artículo 144 de su Constitución, confirmado por voto popular, el cual incluye compromisos respecto a conservar los RRNN y los paisajes naturales, asegurar el suministro de la producción agropecuaria sostenible y orientada al mercado.

### **e. Reunión de Jefes**

En reunión de Jefes de Negociación se decidió levantar los corchetes respecto a la canasta E de concesiones arancelarias solicitada por EFTA. No obstante se realizó hincapié respecto de la necesidad de Perú y Colombia de mantener disciplinas horizontales para el ámbito agrícola OMC, situación que fue tomada en cuenta por EFTA.

## **II) MESA DE PROCEDIMIENTOS ADUANEROS**

### **1.- Dinámica y contenido de la reunión**

- La negociación del capítulo de Procedimientos Aduaneros y Facilitación del Comercio propuesto por Perú y Colombia (con algunas diferencias entre ambos) se inició el día 4 de junio 2007 en la ciudad de Bogotá – Colombia.
- La agenda de trabajo se inició con el intercambio de los textos de las partes, luego se revisó el texto propuesto por Perú y Colombia, a fin de explicar los temas de manera precisa y rescatar puntos que al ser mejor precisados pudieran interesar a EFTA.
- EFTA ha entregado dos propuestas. Texto Borrador sobre Facilitación del Comercio; Modelo de acuerdo de asistencia administrativa en materia aduanera, que es el que utilizan para negociar acuerdos de cooperación aduanera, como por ejemplo con Singapur, Turquía y Croacia.

### **Opinión general de EFTA sobre la propuesta de Colombia y Perú**

- EFTA opina que la “facilitación del comercio” no se consigue con normas tan detalladas y extensas, señalando que incluso la forma propuesta por Perú y Colombia, podría acabar por ser contrario a los objetivos de la facilitación, pues ésta debe ser de carácter general y no sólo en procedimientos aduaneros”.
- EFTA expresó que su movimiento comercial con Europa y otros países es muy alto por lo tanto no es posible tener procedimientos aduaneros exclusivos para dos países o para algún grupo de mercancías, toda vez que EFTA tiene un tratamiento general igual para el despacho de bienes procedentes de cualquier país.

### **Propuesta presentada por EFTA**

- La propuesta de EFTA contiene 3 artículos (7 párrafos en total) y es un marco general de la facilitación del comercio de bienes y los servicios relacionados, generalmente usado en el marco multilateral
- Los servicios relacionados al comercio de bienes involucran principalmente: la banca, los servicios financieros, seguros, comercio electrónico, firma electrónica, transporte (marítimo, aéreo, terrestre), servicios logísticos, comunicaciones, uso de estándares internacionales, servicios portuarios.



- Si bien la propuesta peruana hace mayor énfasis en el contexto aduanero, la propuesta EFTA es coincidente a nivel de temas generales con nuestra propuesta de facilitación del comercio<sup>1</sup>.
- Para los temas aduanero, los representantes de EFTA sugirieron utilizar el Convenio de Kyoto como marco, a fin de evitar mayores obstáculos de los que ya tienen en sus procedimientos, Al respecto cabe mencionar que si bien el Perú no ha suscrito el mencionado Convenio, gran parte de nuestra normativa aduanera esta basada en él y a nivel regional andino se ha acordado la adopción progresiva de su Anexo General y sus Anexo Específicos.

Los puntos planteados por EFTA, en forma resumida, son los siguientes:

- Las partes debe basar las regulaciones en convenios, recomendaciones y estándares internacionales sobre facilitación.
- Publicidad, en la medida de lo posible en Internet, de todas las regulaciones (incluyendo pronunciamientos judiciales o administrativos). Prepublicación de las normas antes de su entrada en vigencia.
- Reducir la complejidad de los procedimientos relacionados al comercio y reducir y simplificar los documentos requeridos para cumplir con las regulaciones.
- Usar gestión de riesgo en el control aduanero
- Los costos cobrados no deben ser mayores al costo efectivo del servicio prestado.
- Cualquier autenticación de documentos necesarios para el despacho de aduanas las podrá hacer exclusivamente la cámaras de comercio autorizadas o la autoridad aduanera de cada parte
- Las partes deberán cooperar en la facilitación del comercio en el marco de un Comité conjunto y en los foros multilaterales.

#### Sobre el tema de Cooperación

- EFTA ha remitido una propuesta de texto que ya aplican con Israel, Croacia, Singapur y Turquía respecto a cooperación entre Aduanas y recomiendan no alejarnos mucho de ese contexto.
- Dicha propuesta se enmarca en el modelo multilateral y subregional aduanero, y se aprecia una ausencia de plazos, medidas cautelares y ciertas definiciones como “comiso/decomiso”, entre otras, que en conjunto están siendo analizadas. Tampoco se menciona el tema de contrabando, o bienes referidos al patrimonio cultural e histórico de la Nación.

---

<sup>1</sup> A su vez la propuesta planteada es concordante con los lineamientos del Plan Maestro de Facilitación de Comercio 2003 – 2013 (PENX).

El Perú tiene 6 puntos que EFTA ha tomado nota para consultar y que serán tratados en la siguiente ronda. Estos puntos son los siguientes:

- Considerar un criterio de evaluación en la certificación de alianzas empresariales internacionales que promueven un comercio seguro.
- Desarrollar un sistema totalmente interconectado y compatible de ventanilla única. Perú replanteó su posición en el sentido de utilizar el mecanismo para el intercambio de información respecto a las importaciones provenientes de la otra Parte. En este sentido, EFTA se mostró interesada en conocer un poco más del sistema y las posibilidades de interconexión e intercambio de información con los sistemas que ellos tienen, los cuales consideran no son similares a la ventanilla única que Perú viene desarrollando.
- Administración de Riesgos.- EFTA actualmente está modificando su sistema de gestión de riesgo y podrían tomar en cuenta la propuesta peruana y colombiana.
- Administración sin papeles.- EFTA cuenta con un sistema similar para la importación de bienes de menor cuantía, por lo que podría incorporarse en el acuerdo.
- Resoluciones Anticipadas.- EFTA aplica sólo para clasificación arancelaria. Al parecer EFTA considera que se estaría restando facultades de control a su aduana, éste tema deberá ser nuevamente planteado a fin de precisar el objetivo del instrumento.
- Comité de Clasificación Arancelaria de Mercancías.- EFTA resaltó la importancia de trabajar a la luz de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) precisando que en ese contexto se permite que las Partes se reúnan de manera previa antes de acudir a una instancia mayor. Se insistirá resaltando su utilidad como un instrumento facilitador.

## **2.- Trabajos pendientes para la segunda ronda**

- La propuesta de texto sobre Facilitación y el modelo de Acuerdo de Asistencia Mutua en materia aduanera que EFTA ha entregado será discutida en la próxima reunión.
- En términos generales, tanto la propuesta de Facilitación del Comercio y el Acuerdo de Asistencia Mutua en materia aduanera son aceptables por que se enmarcan en nuestro esquema multilateral y sub regional, y recogen, si bien en forma general, varios temas de interés de la propuesta peruana. No obstante, se insistirá en precisar más los temas de acuerdo a los intereses de Perú, lo cual será sustentado en la siguiente reunión.

### III) MESA DE REGLAS DE ORIGEN

#### 1.- Dinámica de la Reunión

La metodología de trabajo consistió en discutir las propuestas remitidas por Perú/Colombia y EFTA, a fin de que cada delegación explique los conceptos que respaldan las propuestas, resaltando los aspectos comunes, y en caso fuera posible acordar textos. Con tal propósito se elaboró una matriz, con la propuesta de Perú y Colombia además de la propuesta del EFTA y las discusiones del tema lo que incluye en algunos casos el texto acordado.

Se dio inicio a la reunión con la discusión referente a las reglas de origen que debían cumplir las mercancías. Básicamente la diferencia se da en los casos en que se debe evaluar una regla de valor, ya que Perú y Colombia proponen tomar como referencia el valor de transacción, mientras que EFTA propone el valor franco fábrica. Asimismo, la propuesta de Perú y Colombia prevé la acumulación entre las Partes en cada Acuerdo, por tanto hace referencia a que los procesos se deben llevar a cabo en una o ambas Partes, mientras EFTA, si bien prevé la acumulación, en este Artículo sólo menciona que las mercancías deben ser originarias de una Parte.

Respecto al tema de operaciones mínimas se acordó un literal referente a las manipulaciones destinadas a asegurar la conservación de los productos en buen estado.

#### 2.- Contenido de la Reunión

En cuanto al valor de contenido regional y la valoración de los materiales, como ya se mencionó anteriormente, la diferencia consiste en el valor que se va a tomar como referencia, por un lado Perú y Colombia proponen el valor de transacción, EFTA por su parte propone el precio franco fábrica.

En el tema de acumulación Perú y Colombia señalaron que aún se encuentran evaluando la conveniencia de contar con una acumulación diagonal en sus respectivos acuerdos, a fin de que Perú acumule con Colombia y viceversa. Cabe mencionar que la propuesta presentada por EFTA prevé la acumulación diagonal entre Perú y Colombia, sin embargo señalaron que para tal fin las reglas de origen de ambos acuerdos deben ser las mismas, y adicionalmente debían ser iguales a las reglas de origen de un tercer acuerdo que debía celebrarse entre Colombia y Perú. Adicionalmente, otra diferencia es que la propuesta de Perú y Colombia incluye tanto la acumulación de bienes como la de procesos. EFTA por su parte mencionó que para contar con la acumulación de procesos sería necesario incorporar una regulación adicional a fin de registrar el valor agregado de cada etapa del proceso productivo.

Respecto al De Minimis, las delegaciones acordaron contar con un De Minimis general de 10% sobre el valor final del bien y un de Minimis de 10% sobre el peso para las mercancías del sector textil confecciones (capítulos 50 a 63).

En el caso de las propuestas de fungibles, Perú y Colombia proponen que la disposición aplique tanto a materiales como a bienes, mientras que EFTA propone que únicamente aplique a materiales. EFTA presentará una nueva redacción con una propuesta que tome en cuenta lo discutido.

En lo que se refiere a los accesorios, repuestos y herramientas, la diferencia radica en que EFTA considera estos elementos como un todo junto con la mercancía y en ese sentido ambos se toman en cuenta a fin de determinar el origen de la mercancía. Por su parte, Perú y Colombia evalúan los accesorios, repuestos y herramientas únicamente en el caso que la mercancía esté sujeta a una regla de valor, mientras que si se trata de una regla de salto de clasificación arancelaria se les considera originarios sin que exista una evaluación previa.

De otro lado, las delegaciones acordaron que los materiales de empaque se incluyan a efectos de la determinación de origen de los productos, salvo en el caso que la mercancía pudiera calificar por la regla de totalmente obtenido, en cuyo caso no se tomarían en cuenta para la evaluación de origen. Adicionalmente, las delegaciones acordaron incorporar un artículo relativo a contenedores y materiales de embalaje para embarque, a fin de establecer que éstos no sean tomados en cuenta para la determinación del origen de la mercancía.

En el tema de tránsito y transbordo la diferencia radica en que la propuesta de Perú y Colombia hace mención a los documentos que deben ser presentados a la autoridad aduanera, a fin de demostrar el cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo. Se acordó que dicho detalle se incorporaría en las notas explicativas del capítulo, a tal fin EFTA propondrá un artículo en que se hará mención a dicha notas explicativas. Adicionalmente, se acordó incorporar la operación de fraccionamiento de envíos en este Artículo.

Con relación al mecanismo para realizar modificaciones a las reglas de origen, se solicitó a EFTA nos brinde información respecto a los pasos que ellos deben seguir para realizar estas modificaciones.

En lo que se refiere a la definición de totalmente obtenido, se acordó incorporar la acuicultura. De otro lado, en el literal referido a desechos y desperdicios, así como en el de mercancías recolectadas, se acordó que éstas solo fueran consideradas totalmente obtenidas si son aptas para la recuperación de materia prima. Adicionalmente, EFTA analizará la propuesta presentada por Perú y Colombia en el sentido de tener como alternativa a la exigencia de enarbolar la bandera, que la pesca se realice por barcos fletados, arrendados, asociados o afiliados a empresas establecidas en las Partes, para los casos en que la pesca se realice fuera del territorio de las Partes o se elaboren productos en barcos fábrica.

Un tema en el que existe una diferencia sustancial es en el principio de territorialidad, ya que si bien las delegaciones están de acuerdo en el hecho de que los procesos productivos deben realizarse íntegramente en el territorio de las Partes, la propuesta de EFTA prevé excepciones a este principio, a fin de que también se cuente con un mecanismo de “*outward processing*”, según el cual permitirían que se realicen procesos fuera del territorio de las Partes hasta por el 10% del valor de la mercancía final.

Otro tema en el cual existe sensibilidad es el referido a la propuesta de EFTA de prohibir el reintegro o la exención de los derechos de aduana. Al respecto, Perú y Colombia manifestaron no estar de acuerdo con esta propuesta ya que estos mecanismos son usados y permitidos internacionalmente.

En cuanto a las propuestas referidas a certificación de origen, entidades certificadoras, obligaciones relacionadas con las exportaciones e importaciones, declaración de origen y requisitos para la importación, la diferencia fundamental radica en el tipo de certificación que se adopte. Mientras que la propuesta de EFTA se basa en auto certificación por parte del exportador, la propuesta de Perú y Colombia se basa en certificación por entidades. Finalmente EFTA mencionó que ellos podrían aceptar una certificación que prevea tanto la certificación por entidades como la auto certificación en factura junto con el mecanismo de exportador autorizado. Perú y Colombia manifestaron que esta nueva propuesta podría resultar más aceptable, sin embargo se señaló que es necesario contar con mayor información respecto al mecanismo de exportador autorizado, a fin de evaluar la nueva propuesta. EFTA enviará dicha información.

Por otra parte, en cuanto a las excepciones a la certificación, Perú y Colombia manifestaron que lo propuesto por EFTA va más allá del ámbito comercial que se pretende regular mediante los Acuerdos, ya que incorpora regulaciones respecto al equipaje de los viajeros.

Con relación a los requisitos para mantener registros, la diferencia es el tiempo en el que deben ser mantenidos los registros, mientras Perú y Colombia proponen 5 años, EFTA propone un período de 3 años.

Finalmente, se abordó el tema de las verificaciones de origen. Las diferencias en este tema consisten en qué Parte estaría a cargo del proceso de verificación, cuáles son los mecanismos a utilizar para llevarlo a cabo y los plazos previstos para la culminación de la misma.

### **3.- Trabajos pendientes para la segunda ronda**

Por otra parte, los compromisos asumidos para la siguiente ronda de negociación son intercambiar propuestas de requisitos específicos de origen antes del 16 de julio de 2007. Asimismo, EFTA se ha comprometido a enviar información relativa al mecanismo de Exportador Autorizado, así como a los procesos internos de cada país para modificar las reglas de origen. Adicionalmente, EFTA presentará una propuesta que fusione las propuestas presentadas en mesa, para aquellos casos en que esto sea posible, incluyendo los temas de bienes fungibles, las notas explicativas del capítulo y la certificación de origen, la cual se basará en lo que ellos acordaron con Chile y México.

## IV) MESA DE OBSTACULOS TECNICOS AL COMERCIO

### 1.- Dinámica de la Reunión

La Mesa de OTC contó con un día y medio de sesiones (7 y 8 de junio de 2007), las cuales se desarrollaron en las siguientes fases:

- Exposición general por parte de Perú, Colombia y EFTA acerca del marco jurídico, estructura y operatividad de sus respectivos Sistemas de Normalización (normas, reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de conformidad), complementada por comentarios, consultas e intercambio de información.
- Explicación por parte de Perú y Colombia de su propuesta de texto para el Capítulo de OTC (enviada con anticipación a la reunión). Presentación de comentarios y consultas preliminares por parte de EFTA.
- Explicación por parte de EFTA de su propuesta de texto en materia de OTC (enviada con anticipación a la reunión). Presentación de comentarios y consultas preliminares por parte de Perú y Colombia.
- Elaboración conjunta del Acta de la Reunión.

### 2.- Contenido de la Reunión

La fase de exposiciones acerca de los Sistemas de Normalización permitió a las Partes reconocer las diferencias y similitudes existentes, situación fundamental para comprender y reconocer los intereses y las posibilidades reales en la negociación. En particular, resalta que los países del EFTA se encuentran estrechamente ligados a la Unión Europea, no solamente en los aspectos comerciales sino también en el ámbito jurídico.

Por su parte, durante la presentación detallada de la propuesta de texto elaborada por Perú y Colombia se resaltó el interés de ambos países de profundizar a nivel bilateral las disposiciones existentes a nivel multilateral (principalmente respecto a transparencia, reglamentos técnicos y evaluación de la conformidad), establecer un Comité para el tratamiento técnico y solución expeditiva de los problemas que puedan surgir en materias relacionadas a OTC, así como impulsar la cooperación y asistencia técnica entre las Partes.

La delegación del EFTA manifestó su acuerdo con Perú y Colombia respecto de que la negociación permite la oportunidad para profundizar los compromisos existentes a nivel multilateral; sin embargo, consideran necesario que el capítulo contenga disposiciones más generales y que los aspectos más específicos podrían formar parte de un anexo. También expresaron que el tratamiento de consultas sobre cualquier materia abordada en el Acuerdo se efectúe de manera horizontal en el Comité Conjunto, por lo que no concuerdan con la creación de una instancia específica para el tratamiento de temas técnicos relacionados a OTC. Igualmente, indicaron que la

asistencia técnica debe abordarse de manera horizontal en todo el Acuerdo, por lo que sugerían el envío de los proyectos concretos para su evaluación en la Mesa de Cooperación.

En esa línea, la propuesta de EFTA consta de un solo artículo conformado por tres párrafos, los cuales en resumen señalan que los derechos y obligaciones de las Partes se regirán por el Acuerdo OTC de la OMC; la posibilidad de fortalecer la cooperación en las distintas materias relacionadas; y que las Partes, cuando consideren que se han creado o pretenden crearse obstáculos innecesarios al comercio, realicen consultas en el marco del Comité Conjunto del Acuerdo a fin de buscar una solución apropiada conforme al Acuerdo OTC de la OMC.

Al respecto, las delegaciones de Perú y Colombia manifestaron que resulta insuficiente que las disposiciones en materia de OTC en el acuerdo bilateral se circunscriban a los derechos y obligaciones de las Partes existentes a nivel multilateral.

Asimismo, manifestaron la necesidad de establecer una instancia técnica para el tratamiento adecuado y oportuno de cualquier problema y consulta que pueda surgir entre las Partes sobre las diversas materias relacionadas a OTC, lo cual no necesariamente se efectuaría a nivel del Comité Conjunto del Acuerdo, que constituye una instancia más política y con prioridades que podrían resultar distintas. Además, el establecimiento de esta instancia técnica no necesariamente debe irrogar mayores gastos a las Partes, puesto que su trabajo puede desarrollarse a través de medios virtuales como videoconferencias, teleconferencias o intercambio de correos electrónicos.

En referencia a la asistencia técnica, Perú y Colombia manifestaron que su propuesta tiene un enfoque cooperativo en diversos aspectos de interés de las Partes y no sólo pretenden ser receptores de asistencia. Asimismo, la cooperación en esta materia es de carácter continuo, orientado a facilitar el comercio y obtener acceso real a los mercados, por lo que no se agota con el envío de proyectos a la Mesa de Cooperación.

La delegación del EFTA manifestó haber comprendido las preocupaciones de Perú y Colombia, por lo que prepararán una nueva propuesta que pueda acercar ambas posiciones. El Perú y Colombia manifestaron que se consideren los importantes aportes contenidos en su propuesta, los mismos que pueden tener un impacto significativo sobre el comercio bilateral.

### **3.- Coordinación con Colombia**

En materia de OTC, Perú y Colombia arribaron a un texto concordado al 100%, el cual fue enviado a EFTA previamente a la I Ronda de Negociación.

Asimismo, el día 06 de junio de 2007, se realizó una reunión de coordinación previa entre ambas delegaciones, a fin de intercambiar opinión acerca de la propuesta de texto enviada por EFTA, compartir información sobre los aspectos fundamentales para ambas Partes respecto de nuestra propia propuesta, así como abordar las coordinaciones logísticas necesarias para el desarrollo de la reunión de negociación.

### **4.- Trabajos pendientes para la segunda ronda**

- Las Partes enviarán por correo electrónico consultas adicionales respecto de los Sistemas de Normalización hasta el día 02 de julio de 2007, con la finalidad de que sean resueltas hasta el día 9 de julio de 2007.
- La delegación de EFTA enviará una propuesta de texto consolidada el 16 de julio de 2007.
- Las Partes iniciarán consultas internas para determinar casos específicos de interés exportador con problemas de acceso a los respectivos mercados por materias relacionadas a OTC.



## **V) MESA DE MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS**

Durante el día 5 de junio del 2006 en Colombia – Bogota, se llevó a cabo la primera ronda de Negociaciones Perú, Colombia – EFTA. La Agenda de la Reunión acordada fue la siguiente: Presentación de los Sistemas sobre la aplicación de las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de los países en negociación. Presentación de las propuestas de texto de las Partes, comentarios y consultas sobre las propuestas.

### **1.- Dinámica y contenido de la Reunión**

La representación de EFTA realizó una presentación de los Sistemas de aplicación de sus Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, la misma que fue completada por cada uno de los representantes de los cuatro países sobre todo en aquellos aspectos en los que no existe armonización entre dichos países.

De la misma manera, las representaciones del Perú y de Colombia realizaron las presentaciones respectivas de sus Sistemas de aplicación de sus medidas Sanitarias y Fitosanitarias.

Posteriormente a ello, se realizó un intercambio de opiniones y consultas sobre las presentaciones, sobre todo en lo que se refería a los procesos de certificación. Es necesario resaltar que entre los países del EFTA no existe total armonización en la aplicación de las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.

Una vez concluidas las presentaciones de los Sistemas de ambas Partes, se realizó la presentación y el sustento de las propuestas de texto del Capítulo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.

Cabe resaltar que en el caso de Perú y Colombia presentaron un texto concordado que serviría de base para el inicio de las negociaciones, el mismo que fue sustentado haciendo referencia a la necesidad de que el texto contemple un compromiso que garantice la posibilidad de tener procedimientos ágiles, así como plazos razonables y debidamente establecidos para la evaluación y certificación de los productos de exportación, considerando nuestros compromisos en el marco del Acuerdo MSF de la OMC y de las diferentes instituciones internacionales con competencia en el tema.

Del mismo modo la representación del EFTA sustentó su propuesta referida sólo a reiterar el compromiso de las Partes en el cumplimiento del Acuerdo MSF de la OMC. El sustento de tal propuesta está referido entre otros, en la preservación de los acuerdos que dichos países mantienen y viene perfeccionando con la Unión Europea. Sobre el particular, se realizó un intercambio de opiniones y consultas que comprendió la presentación de Acuerdos de las Partes con terceros países.

La reunión concluyó con el compromiso de las Partes de reexaminar las propuestas a la luz de las presentaciones y los argumentos expuestos por las partes durante la presente reunión, a fin de llegar a mayores acercamientos en la próxima ronda.

La representación del EFTA por su parte se comprometió a presentar una nueva propuesta durante la última semana de julio del presente año, donde incluirán algunas de las propuestas que Perú y Colombia presentaron y que a su juicio permitirían la posibilidad de un acuerdo en la próxima ronda.

## **VI) MESA DE SERVICIOS**

### **1.- Dinámica de la Reunión**

Las reuniones de la mesa de servicios contemplaron la discusión del enfoque de liberalización a utilizarse en el Capítulo así como el tratamiento a la inversión en servicios. En ese contexto, cada Parte realizó una explicación sobre sus acuerdos negociados en materia de servicios y EFTA realizó una explicación de su propuesta.

Por su parte, Perú y Colombia explicaron detalladamente, sus propuestas sobre comercio transfronterizo de servicios y sobre entrada temporal de personas. Los países del EFTA presentaron su propuesta que incluyó un capítulo general sobre servicios y anexos sobre servicios financieros, telecomunicaciones, movilidad temporal de personas, reconocimiento mutuo y reglamentación doméstica (éste último no se entregó). Asimismo, EFTA explicó detalladamente su propuesta de capítulo general y Perú y Colombia hicieron preguntas sobre el texto.

Finalmente, durante el último día de reuniones, Colombia explicó sus propuestas sobre telecomunicaciones y comercio electrónico, y EFTA hizo una breve explicación de su propuesta de anexo sobre telecomunicaciones y entrada temporal. EFTA no explicó sus propuestas sobre servicios financieros y reconocimiento mutuo.

Objetivos:

- Intercambiar y analizar las propuestas de texto para entender al detalle los intereses, sensibilidades y posición de las Partes en el Acuerdo.
- Identificar los principales puntos convergentes y divergentes entre ambas propuestas.
- Generar un vínculo de comunicación fluido entre los negociadores más allá de la ronda.
- Desarrollar y texto consolidado y establecer un plan de trabajo para las actividades a desarrollarse entre rondas de negociación.

### **2.- Contenido de la Reunión**

#### **▪ Capítulo de Comercio Transfronterizo**

La mayoría de diferencias provienen de la diferencia de enfoque de negociación entre EFTA por un lado y Perú y Colombia por otro. EFTA prefiere negociar bajo el enfoque GATS que implica una lista positiva de liberalización, tratamiento de la inversión en servicios (“presencia comercial” – modo 3) en el capítulo de servicios, obligaciones no automáticas de nación más favorecida y no inclusión de una cláusula sobre presencia local. Perú y Colombia prefieren un enfoque NAFTA de negociación que implica una lista negativa de liberalización, un capítulo sobre inversión que incluye la inversión en servicios, obligaciones automáticas de nación más favorecida y un artículo específico sobre presencia local. Estas diferencias de enfoque, conllevan también a una forma

diferente de plantear los textos que dificulta la posibilidad de llegar a consensos sin antes solucionar el problema del enfoque.

A continuación se detallan algunos temas específicos:

- **Enfoque de Liberalización:**

Perú y Colombia proponen el enfoque negativo de liberalización, el cual incluye una lista de Reservas o Medidas Disconformes al capítulo (que permite preservar restricciones vigentes y establecer ciertas reservas a futuro). Por su Parte, EFTA, que siempre ha negociado sus Acuerdos en lista positiva, propuso un enfoque híbrido de negociación, según el cual, en un mismo capítulo, las Partes que lo deseen podrán utilizar tanto lista negativa como positiva.

- **Tratamiento de la Inversión en Servicios del Capítulo**

Perú y Colombia han propuesto que las provisiones del capítulo de servicios se apliquen sólo al comercio transfronterizo, es decir, servicios provistos desde el extranjero (modo 1), por personas naturales no residentes (modo 4) o en el país a consumidores no residentes (modo 2); mientras que EFTA ha propuesto que el capítulo al comercio de servicios en general que además de los “modos” arriba expuestos incluye la inversión en servicios o “modo 3”, es decir plantea el tratamiento a la inversión en servicios según el GATS.

- **Ámbito de Aplicación:**

Salvo las diferencias por el tratamiento a la inversión en servicios, tanto Perú y Colombia como EFTA plantean un ámbito de aplicación similar que cubre todos los sectores de servicios a todo nivel de gobierno (incluyendo organismos no gubernamentales en ejercicio de facultades delegadas) con excepciones puntuales: transporte aéreo, servicios gubernamentales y medidas de empleo permanente.

Sin embargo, EFTA plantea que el capítulo cubra los subsidios, la contratación pública y una serie de definiciones que provienen del GATS. Por su parte Perú y Colombia exceptúan los subsidios y la contratación pública (para que sus disciplinas específicas sean tratadas en el capítulo específico), y no incorporan las definiciones del GATS que en algunos casos pueden resultar muy restrictivas.

- **Subsidios:**

A diferencia de Perú, EFTA no ha planteado un artículo específico sobre subsidios. De esta manera, los subsidios serían incluidos en el capítulo por lo que se les aplicaría todas las provisiones del capítulo tales como trato nacional, trato de nación más favorecida, reglamentación, transparencia, entre otros.

Ante la propuesta de EFTA, Perú manifestó que no ve inconvenientes en que las obligaciones del capítulo apliquen a los subsidios.

- **Modificación de Listas de Compromisos:**

EFTA no ha presentado por escrito el texto de este artículo, sin embargo, propone que los países puedan modificar sus compromisos sujetos a un proceso de negociación o compensación en caso se dé la modificación. Según EFTA, el no incluir esta cláusula llevaría a que los países se comprometan a listas más reducidas. Por su parte, Perú y Colombia manifestaron su preocupación por esta propuesta y solicitaron que se formalice a la brevedad para poder opinar sobre un texto concreto.

- **Acceso a Mercados:**

EFTA plantea un artículo bastante similar al GATS, pero con enfoque de compromisos dual. Perú y Colombia plantean prácticamente el mismo artículo que en GATS bajo enfoque de lista negativa

- **Nación Más Favorecida (NMF)**

Esta obligación es uno de los temas donde mayores son las diferencias. Perú y Colombia plantean la obligación de extender todo mejor trato otorgado a un tercer país al socio comercial con el que se tiene el acuerdo (trato NMF), sujeto a limitadas reservas de acuerdos existentes o futuros. Los países de EFTA plantean que a todos los acuerdos pasados o futuros que sean notificados bajo artículo V del GATS no se les aplica el trato de nación más favorecida.

- **Trato Nacional**

No existen diferencias conceptuales respecto de la importancia del principio de no discriminación. Las diferencias en este caso son sólo de enfoque. EFTA plantea un artículo bastante similar al GATS, pero con enfoque de compromisos dual, y Perú y Colombia un texto tipo NAFTA bajo enfoque negativo solamente. Ambos países se comprometieron a seguir analizando el artículo.

- **Presencia Local:**

Perú y Colombia proponen una disciplina específica para garantizar la venta de servicios de manera remota y sin exigir presencia comercial para el caso de empresas ni residencia para el caso de personas naturales. EFTA considera que esta disciplina se encuentra incluida en los artículos de Acceso a Mercados y Trato Nacional, según sea el caso, por lo que no sería necesario incluir un artículo específico en el capítulo.

- **Reglamentación Nacional:**

La propuesta de EFTA es en muchos sentidos casi tan ambiciosa como la de Perú y Colombia, especialmente en cuanto el establecimiento de compromisos vinculantes sobre los criterios de reglamentación aplicables a procedimientos y requisitos de licencias, títulos de aptitud y estándares técnicos. Adicionalmente ambos proponemos compromisos de avisar sobre el estado de una solicitud de manera expeditiva y la incorporación de los resultados de las negociaciones en el marco del GATS.

- **Transferencias y Pagos:**

La propuesta de EFTA, que es bastante similar al artículo del GATS, cubre tanto transacciones corrientes como futuras. La obligación establece que los países no limitarán las transferencias y pagos al exterior que se realizan producto de la provisión de un servicio y permitirán que éstas se hagan en moneda de libre circulación.

- **Reconocimiento Mutuo:**

Tanto EFTA como Colombia y Perú planteamos un compromiso muy similar sobre reconocimiento que es bastante similar al compromiso en el AGCS, pero reformulado para un plano bilateral. Adicionalmente, EFTA plantea un anexo sobre procedimientos de reconocimiento y provisión de información y Perú y Colombia un anexo sobre reconocimiento de licencias sobre servicios profesionales.

- **Denegación de Beneficios**

Este artículo es el equivalente a las normas de origen en bienes. Perú y Colombia plantean que se denieguen los beneficios sólo por razones comerciales y cuando la empresa no tiene actividades sustanciales en una de las Partes. EFTA no ha planteado un artículo al respecto, pues prefiere utilizar para esto la definición sobre “persona jurídica” y “persona jurídica de una Parte”, conceptos que en parte son más restrictivos (consideran persona jurídica a aquella que posea al menos 50% del capital de una Parte) y en otros casos más amplios (consideran como empresas de una Parte a empresas que operan desde terceros países).

- **Anexo sobre Servicios Profesionales:**

Perú y Colombia plantean un anexo que permitiría a futuro negociar ciertos acuerdos específicos sobre licenciamiento permanente o temporal de proveedores de servicios profesionales. EFTA mencionó que no podía emitir reacción alguna respecto del texto y se comprometió a llevarlo a consideración en sus países, pues reconocen la prioridad que tanto Perú como Colombia le asignan al tema.

- **Capítulo sobre Entrada Temporal:**

Perú y Colombia presentaron un capítulo tipo NAFTA con compromisos generales sobre transparencia, solución de controversias, entrada temporal, entre otros; así como un anexo en el que se establecen las categorías de visitantes que podrían entrar temporalmente al otro país con ciertas facilidades migratorias establecidas en cada sección.

La delegación de EFTA hizo numerosas consultas a esta propuesta. Entre ellas, se cuestionó la necesidad de creación de un Comité, así como la necesidad de contar con todas las categorías para visitantes de negocios, que se establecen en el apéndice del capítulo. De igual manera, EFTA sugiere utilizar las definiciones existentes en los compromisos de las Partes, sin necesidad de otras nuevas específicas para este caso.

El principal punto de preocupación por parte del EFTA fue la provisión por la cual se garantizaría la entrada temporal a las personas de negocios calificadas. Perú y Colombia explicaron que esta provisión no elimina por completo la discrecionalidad con la que un funcionario de migraciones puede actuar.

Otro de los principales puntos de consultas por parte del EFTA fue la manera en la que las provisiones de este capítulo interactuarían con los compromisos establecidos por cada una de las Partes en sus respectivos Anexos. Tanto Colombia como Perú explicaron en repetidas ocasiones que la intención de este capítulo era brindar facilidades migratorias a quienes van a proveer el servicio, así que no va en contra de los compromisos adoptados en el capítulo general de servicios.

**Coordinación con Colombia: Como se viene desarrollando la coordinación, puntos donde se presentan diferencia de posiciones.**

Existen muy pocas diferencias entre los textos de Perú y Colombia. Sin embargo, en el capítulo propuesto para Comercio transfronterizo de Servicios, las mayores diferencias son:

- Subsidios: Perú plantea exceptuarlos del capítulo, salvo unos compromisos parciales en materia de NMF, transparencia, consultas e incorporación de los resultados en GATS sobre este tema. Por su parte, Colombia exceptúa los subsidios del capítulo e incluir un anexo con el objeto de salvaguardar sus fondos parafiscales.
- Servicios Financieros: A diferencia de Colombia, Perú exceptúa el sector del capítulo.
- Transporte aéreo: Perú exceptúa el sector, pero le aplica el capítulo a los servicios de venta y comercialización (tipo GATS), mientras que Colombia le aplica el capítulo a los servicios aéreos especializados.
- Reglamentación doméstica: Perú establece compromisos de eliminar requisitos de residencia o nacionalidad para servicios profesionales y de evaluar la eliminación de estas restricciones para otros sectores. Colombia solo acompaña la segunda parte de la propuesta.
- Transferencias y Pagos: Perú no plantea artículo sobre Salvaguardia de Balanza de Pagos

En el capítulo de entrada temporal, las diferencias son las Definiciones de certificación laboral, práctica recurrente, profesional y técnico. En lo que se refiere a transferencias intra-corporativas y profesionales y técnicos, Perú exige la aprobación de un contrato de trabajo por el Ministerio de trabajo, como requisito previo para la autorización de la entrada temporal. Asimismo, de manera consistente con la excepción de servicios financieros, se prefiere no hacer ninguna referencia a este sector en el Apéndice Visitantes de Negocios.

Adicionalmente, Colombia ha planteado textos sobre Comercio Electrónico y Telecomunicaciones.

### **3.- Trabajos Pendientes para la segunda ronda**

- Enviar el texto consolidado a Colombia y EFTA.
- Terminar, vía e-mail, la discusión de la Propuesta Perú-Colombia sobre entrada temporal.
- Analizar, junto con el Ministerio de Economía y Finanzas, la propuesta del EFTA sobre Servicios Financieros.
- Analizar, junto con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y con OSIPTEL, la propuesta del EFTA sobre telecomunicaciones.
- Realizar una teleconferencia con Colombia y EFTA a fines del mes de julio.



## VII) MESA DE INVERSIONES

### Antecedentes

Como antecedentes a la negociación, el Perú mantiene vigente un convenio bilateral de promoción y protección recíproca de inversiones con Suiza y otro similar con Noruega, los mismos que fueron suscritos en la década de los años noventa. Por su parte, Colombia ha concluido recientemente la negociación de un convenio bilateral de promoción y protección recíproca de inversiones con Suiza, el mismo que se encuentra en fase de aprobación interna. Tanto los convenios suscritos por Perú como el convenio suscrito por Colombia se circunscriben al tratamiento y protección de la inversión en la fase de post establecimiento.

De manera previa a la reunión, Colombia y Perú habían trabajado en la elaboración de un texto de consenso (con algunos pocos corchetes que referían posiciones particulares) el mismo que fue remitido a la delegación de EFTA en días previos a la reunión. Por su parte, EFTA también había alcanzado una propuesta de texto.

La propuesta elaborada por Perú y Colombia contiene el texto integral de un Capítulo de Inversiones basado en los estándares que ambos países hemos alcanzado luego de las negociaciones con Estados Unidos, siendo objetivo del Perú reemplazar los convenios suscritos con Suiza y Noruega mejorando los estándares y logrando mayor claridad en los compromisos<sup>2</sup>.

La propuesta de EFTA se orienta básicamente a incorporar elementos de acceso a mercado en relación con las inversiones destinadas a la producción de bienes, manteniendo vigentes las obligaciones asumidas por las partes en convenios bilaterales de promoción y protección de inversiones previamente suscritos.

### **1.- Dinámica y contenido de la reunión**

De manera inicial, se comentó de manera muy general la gran diferencia existente entre la propuesta presentada por Perú y Colombia, frente a la propuesta presentada por EFTA. La delegación de EFTA manifestó comprender el nivel de propuesta presentado por Colombia y Perú, como resultado de los estándares alcanzados en las negociaciones con Estados Unidos, indicando que la principal limitación que tienen para poder alcanzar dichos estándares es la posición de Noruega respecto de los acuerdos internacionales de inversión. Se explicó que como consecuencia de las

---

<sup>2</sup> Entre otras características, esta propuesta incorpora elementos de acceso a mercado bajo un enfoque de lista negativa conteniendo una definición de “inversión” que precisa qué tipo de activos no constituyen una inversión, aplica los principios de trato nacional y nación más favorecida desde la fase de establecimiento de una inversión, la cláusula sobre transferencias también precisa casos en los cuales el Estado puede restringir la libre transferencia, la cláusula sobre expropiación se relaciona a un Anexo que precisa el concepto de expropiación indirecta, incluye una cláusula sobre prohibición de requisitos de desempeño, establece un mecanismo de solución de controversias inversionista – Estado bastante detallado.

negociaciones para el Acuerdo Multilateral de Inversiones en el seno de la OECD, existe en Noruega un fuerte debate respecto de la relación entre el “trato justo y equitativo” y el derecho consuetudinario internacional, las obligaciones respecto de expropiación y también sobre los mecanismos de solución de controversias. Se indicó que Noruega no ha suscrito un convenio bilateral de promoción y protección de inversiones desde mediados de los años noventa.

La delegación de EFTA refirió el acuerdo suscrito con Singapur, incluyendo la posibilidad de que un inversionista acceda al mecanismo de solución de controversias inversionista – Estado, mediando la aceptación previa del Estado caso por caso. A pesar que esta modalidad dista mucho de los estándares internacionales, Noruega habría considerado que EFTA había llegado muy lejos en la negociación, por las disciplinas incluidas en el capítulo.

Asimismo, indicaron que en el acuerdo suscrito con Corea, se incluye una cláusula sobre el mecanismo de solución de controversias inversionista – Estado incluyendo una aceptación general por parte del Estado, pero aplicable sólo en los casos de post-establecimiento. Las violaciones de las garantías sobre acceso a mercado sólo pueden someterse al mecanismo de solución de controversias Estado – Estado.

Resulta claro que la propuesta presentada por EFTA (que es muy similar a lo que EFTA negoció con Chile y México) salvo en el caso del establecimiento de inversiones destinadas a producción de bienes, no genera obligaciones en materia de tratamiento y protección respecto de las relaciones de inversión con Islandia y Liechtenstein y que para tal efecto, se tendría que negociar convenios bilaterales con tales países.

En ese contexto, con la finalidad de lograr avances en el proceso, Perú y Colombia decidieron preparar una nueva propuesta partiendo del documento presentado por EFTA, el cual sirviera de base para el inicio de las negociaciones. Dicho documento fue posteriormente coordinado con la delegación EFTA, logrando consolidar un texto que identifica el origen de las propuestas y que es considerado como “Documento de Trabajo”. Se acordó que las partes consultarán internamente con el propósito de estar en posición de avanzar en un texto de negociación durante la segunda ronda.

El Documento de Trabajo, contiene cinco secciones:

- A. Establecimiento
- B. Post-establecimiento
- C. Solución de Controversias Inversionista – Estado
- D. Disposiciones Generales
- E. Definiciones Generales

El referido documento respeta la propuesta original presentada por EFTA e incorpora modificaciones y adiciones propuestas por Perú y Colombia. El Capítulo de Inversiones no debe significar un deterioro en los estándares alcanzados en convenios bilaterales previos, por el contrario debe añadir valor a éstos.

El Capítulo de Inversiones debe contener disciplinas sobre acceso (establecimiento) aplicables a las inversiones orientadas a la producción de bienes, así como disciplinas básicas de tratamiento y protección y un mecanismo de solución de controversias

aplicable al post-establecimiento de las inversiones en sectores de bienes y servicios. El objetivo es mejorar, en la medida de lo posible, los convenios bilaterales suscritos a la fecha y tener una base que regule la relación con los países con los cuales no se ha negociado a nivel bilateral.

## **2.- Coordinación con Colombia**

La coordinación entre Perú y Colombia ha sido muy intensa y dentro de un excelente ambiente de trabajo.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes son conscientes que cuando no pueda existir consenso entre ambas partes, cada una procederá a negociar en directamente y en forma bilateral con EFTA.

## **3.- Trabajos pendientes para la segunda ronda**

Las partes acordaron tener una tele conferencia previa a la segunda ronda para absolver todas las consultas que los delegados del EFTA pueda tener respecto de la nueva propuesta presentada por Perú y Colombia.

Deberán desarrollarse coordinaciones internas entre los grupos de Inversiones y Servicios a fin de consolidar el enfoque de negociación.

## VIII) MESA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

### 1.- Dinámica de la reunión

#### Niveles de ambición del proceso de negociación

Tanto los representantes de los países del EFTA como los negociadores de Colombia y Perú, señalaron los objetivos que cada uno perseguía mediante la negociación de un Capítulo sobre Contratación Pública.

Los países andinos señalaron la importancia que se establezcan disciplinas y reglas claras, indispensables y esenciales que deban aplicarse a los procedimientos de licitación, basándose más en principios, sin llegar a un excesivo detalle procedimental. Adicionalmente, se resaltó la importancia de tomar en consideración las realidades de cada uno de los países sobre la base de sus respectivos sistemas de contratación pública, y que la negociación no implicase la imposición de modalidades, procedimientos o requisitos que actualmente no se encuentran regulados, o que se encuentren prohibidos en nuestras leyes. También se señaló que resulta sumamente importante el poder obtener un acceso real, recíproco y efectivo a los mercados públicos de los países del EFTA, para que de esta forma se puedan beneficiar no sólo las grandes empresas, sino también las medianas, pequeñas y micro empresas.

A su turno, los países del EFTA fueron enfáticos en señalar que buscaban los mismos objetivos que los países andinos, mencionando además que ellos negocian en todos los TLCs disciplinas y compromisos de acceso a mercados en materia de contratación pública de conformidad a lo que ellos ya han acordado en el Acuerdo Plurilateral sobre Contratación Pública de la OMC (GPA). Esto debido a que el GPA constituye su marco básico o piso de referencia. Cabe resaltar, que debido que este Acuerdo ha sido renegociado durante el año 2006, en lo que respecta a las disciplinas del capítulo (es decir, trato nacional, transparencia, debido proceso, y procedimiento), éste es su punto de referencia obligatorio, así como la base de su propuesta de texto en este proceso de negociación.

### 2.- Contenido de la reunión

#### Presentación de propuestas de texto

Antes de que los países del EFTA empezaran a hacer una presentación general de su propuesta de texto, señalaron que se encontraban muy complacidos con la propuesta andina, porque tomaba en consideración los principales aspectos del GPA revisado, constituyendo una propuesta más directa, categórica, clara y que además poseía una estructura y desarrollo orgánico adecuado.

Durante la 1ª Ronda, el intercambio de información fue muy fluido, no sólo con respecto de los alcances de cada uno de los puntos propuestos en el texto, sino también con respecto del funcionamiento de los sistemas de contratación pública de cada país.

Luego de finalizada las preguntas y respectivas discusiones, los países del EFTA se comprometieron a hacer consultas en una serie de temas, esperando tener respuestas para la segunda ronda.

Entre los temas que deberán ser analizados con mayor profundidad se tienen los siguientes:

**a. Negociaciones:** mediante este mecanismo, una entidad puede establecer bajo determinadas circunstancias, ya sea por la complejidad de lo que se va a contratar, o en circunstancias en donde sólo se discute el precio, o ante la presentación de muchas ofertas similares o iguales, la posibilidad de negociar, con la finalidad de que la entidad pública pueda contratar de la manera más conveniente posible (es decir, en los mejores términos). Resulta importante mencionar, que ninguno de los países andinos posee este mecanismo. A su turno, EFTA señaló que este tema necesariamente debe quedar contemplado en el Capítulo.

**b. Plazos mínimos:** con respecto al tema del plazo mínimo que debe existir entre la publicación de las convocatorias y la presentación de las ofertas, debido a los compromisos asumidos por el EFTA en el GPA, así como lo estipulado por las respectivas legislaciones andinas, EFTA propuso que cada país podría incluir el plazo mínimo que considerase conveniente en sus respectivos anexos, por lo que podrían coexistir plazos distintos, pero esto tendría que analizarse muy puntualmente en la negociación.

**c. Cooperación:** resulta importante mencionar, que EFTA planteó un artículo sobre cooperación, enfocado al intercambio de información sobre el funcionamiento de los respectivos sistemas de contratación pública de cada país, con la finalidad de aprovechar las ventajas que se deriven de este Capítulo. Por su lado, los países andinos plantearon la creación de un comité con las mismas funciones como en el caso del TLC con USA.

**d. Medios de impugnación:** Colombia señaló que los medios de impugnación que se pueden interponer en un proceso de licitación en su país no poseen efecto suspensivo, y tampoco existe como regla general, la posibilidad de poder solicitar medidas cautelares. A su turno, si bien Perú no tiene problemas en este punto, la idea sería contar con un artículo mucho más simple que se base más en principios (debido proceso, doble instancia).

**e. Licitación selectiva y lista multi usos:** Perú señaló que nuestra legislación no posee la modalidad de licitación selectiva. En el mismo sentido, se señaló que nuestra legislación prohíbe la posibilidad de que las entidades públicas lleven registros y que existe un registro único. Al respecto, los países del EFTA señalaron que ambos temas son esenciales, y que tendrían que formar parte del Capítulo, pero que no existiría ningún problema en manejar una redacción flexible que no implique la adopción de estos temas, sino que más bien se hable de las modalidades que existen y que pueden ser utilizadas por las Partes, siempre y cuando se lo permita la respectiva legislación nacional (ejemplo, que las Partes puedan elegir entre licitación abierta, selectiva o directa). EFTA mencionó también que tanto la modalidad de licitación selectiva como la lista multi usos se encuentran contemplados en el GPA, en las normas de las OECD, así como en las Directivas respectivas que son aplicables a los

países de la UE y de los EFTA. Por lo tanto, se bien esta modalidad es facultativa, no se le puede prescindir del Capítulo.

Todas las delegaciones concluyeron en que había mucha coincidencia con respecto de los aspectos sustantivos referidos a principios y disciplinas del texto.

Finalmente, los países del EFTA señalaron que el texto consolidado que se prepararía para la segunda ronda se basaría sobre la propuesta andina, añadiendo entre corchetes algunos temas o puntos que no habían sido planteados, pero que se consideran indispensables, como es el caso de la modalidad de licitación selectiva, lista multi usos, supuestos adicionales de contratación directa, negociaciones, y supuestos adicionales de inaplicación del Capítulo, así como otros puntos que han sido sometidos a consideración de los países andinos con respecto a mayores requisitos o detalle procedimental, los mismos que deberán ser evaluados oportunamente.

### **Ofertas de Acceso a Mercados**

Si bien sólo se había acordado intercambiar propuestas de texto para esta primera ronda, los países del EFTA remitieron su oferta de acceso a mercado. Resulta importante mencionar, que en esta reunión no se abordó este tema, quedando reservado para la próxima ronda. Sin embargo, puede mencionarse que en términos generales los países del EFTA ofrecen la misma cobertura que ha sido comprometida en el GPA así como en sus respectivos TLCs. A saber:

- entidades de todos los niveles de gobierno (incluidas las municipalidades y empresas públicos).
- umbrales: similares a los acordados por el Perú con EEUU. Es decir, para la contratación de bienes y servicios:
  - i) a nivel central: US\$193,000;
  - ii) a nivel sub central: US\$ 280,000;
  - iii) empresas públicas: US\$ 560,000; y

US\$ 7.5 millones para la contratación de servicios de construcción independientemente del nivel de gobierno del que se trate.

### **3.- Coordinación con Colombia**

La coordinación con Colombia ha sido muy fluida, cordial y constructiva desde antes de la 1ª Ronda. Por ello, es que ambos países hemos presentado una propuesta de texto común en donde existe consenso en todos los puntos. Ello facilitó enormemente la negociación. Adicionalmente, resulta importante mencionar, que ambos países tenemos un TLC con EEUU (que en esencia contempla las mismas disciplinas que las planteadas por el EFTA), e igualmente nos encontramos asumiendo compromisos en esta materia con otros socios comerciales, por lo que la negociación con los países del EFTA en principio no debería ser complicada.

#### **4. Trabajos pendientes para la Segunda Ronda**

- Se acordó que Colombia y Perú remitirían la propuesta de texto consolidada durante la semana del 22 de Junio.
- Los países del EFTA enviarían comentarios sobre la propuesta de texto consolidado hasta el 15 de julio.
- Colombia y Perú remitirán al EFTA sus respectivas ofertas de acceso a mercado por lo menos con dos semanas de anticipación previas al inicio de la segunda Ronda de Negociación.

## **IX) MESA DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

### **1) Dinámica de la reunión**

La mesa de Propiedad Intelectual se reunió los días 4, 5 y 6 (sólo medio día), de junio de 2007, con el fin de abordar la discusión de las propuestas intercambiadas con anterioridad a esta ronda.

El objetivo de esta primera Ronda fue conocer en detalle las propuestas de las Partes, lo cual se logró a través de una explicación detallada de cada propuesta y también a través de preguntas y respuestas, lo cual se considera que ha sido bastante positivo y enriquecedor.

Los temas abordados fueron los que están presentes en las propuestas de las Partes, los cuales son: adhesión a Tratados Internacionales, patentes, protección de datos de prueba, diseños industriales, indicaciones geográficas, observancia, protección de la biodiversidad, marcas, derechos de autor y derechos conexos y, transferencia de tecnología, promoción de la investigación, innovación y el desarrollo tecnológico.

Estos temas fueron abordados a manera que las Partes explicaban su propuestas y la legislación que la respalda además de otros temas relacionados. Posteriormente se absolvió consultas a través de preguntas y respuestas. A la fecha, no se ha llegado a ningún acuerdo al respecto. En ese sentido han quedado aún puntos por definir, los cuales se abordarán en la ronda de Lima.

### **2) Coordinación con Colombia**

La coordinación con Colombia ha sido positiva. La propuesta de Colombia y Perú presentada a EFTA fue trabajada en conjunto por ambos países.

Cabe resaltar que en la propuesta de Colombia y Perú, Colombia no forma parte del Anexo de Indicaciones Geográficas en el cual se señalan las indicaciones geográficas que las partes desearían que sean reconocidas y protegidas por la otra parte. El Perú y Colombia han acordado trabajar en conjunto previo a la segunda ronda de negociación.

### **3) Trabajos pendientes para la segunda ronda**

El Perú y Colombia estudiarán con sus respectivos sectores las explicaciones y alcances de la propuesta de EFTA para ver qué es lo que podrían aceptar y que es lo que no se podría aceptar.

Luego Perú y Colombia intercambiarán esta información para ver donde hay flexibilidad para avanzar en la negociación y donde se presentan diferencias.



Por su parte, EFTA analizará la propuesta de Colombia y Perú con la explicación que se ha hecho a efectos de ver con esta información adicional donde podría llegarse a un acuerdo.

## X) MESA DE POLITICAS DE COMPETENCIA

### 1) Dinámica de la reunión

El día 5 de junio se dio inicio a la reunión con la presentación de los sistemas de competencia de cada una de las Partes, en la cual se dio una breve descripción sobre el marco jurídico e institucional en materia de defensa de libre competencia en cada país.

Seguidamente, se las Partes realizaron una presentación de sus propuestas de texto para el capítulo de política de competencia. En este caso, las Partes sostuvieron un fructífero intercambio de opiniones con relación a los distintos temas abordados por las propuestas de texto.

Finalmente, las partes acordaron preparar un texto donde se consolide las propuestas de texto presentadas, a fin de que pueda servir de base para la negociación del capítulo. Este texto sería trabajado por Perú y Colombia y sería remitido a AELC hasta el 15 de julio.

### 2) Contenido de la reunión

Los puntos más importantes de esta discusión sobre las propuestas de texto para el capítulo de política de competencia fueron:

**Legislación y conductas anticompetitivas:** Según la propuesta de Perú/Colombia las Partes tendrán autonomía para desarrollar sus políticas de competencia, debiendo mantener una autoridad de competencia y garantizar un debido proceso y no discriminación. En este sentido, las partes tienen como objetivo proscribir las conductas anticompetitivas (según la legislación nacional de cada Parte) a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos del Acuerdo. En cambio, la propuesta presentada por el EFTA está dirigida a establecer de manera taxativa las conductas que serían incompatibles con el Acuerdo en tanto pueden afectar el comercio entre las Partes.

1. **Conductas anticompetitivas con efectos transfronterizos:** Perú/Colombia proponen un mecanismo por el que la Parte que se vea afectada por conductas anticompetitivas originadas en la otra Parte puedan solicitar a esta última el inicio de una investigación. La AELC (EFTA) no presenta propuestas en este tema.
2. **Cooperación:** Perú/Colombia proponen cooperar por medio de notificaciones, consultas, coordinación de actividades en caso de conductas anticompetitivas con efectos transfronterizos, posibilidad de celebrar acuerdos, y establecimiento de un Grupo de Trabajo. El EFTA no señala las formas de cooperación, sí incluye consultas con el fin de poner fin a dichas prácticas.
3. **Intercambio de información:** Perú /Colombia incluyen la posibilidad de intercambiar información confidencial. EFTA manifestó que ellos no tienen la

facultad de intercambiar información confidencial, por lo que el intercambio de información se realizará según las reglas de confidencialidad de las Partes.

4. **Asistencia técnica:** Perú /Colombia proponen actividades específicas de asistencia técnica. EFTA no las incluye.
5. **Monopolios designados y empresas del estado:** Perú /Colombia incluyen disposiciones detalladas para empresas del estado y monopolios designados a fin de garantizar que estos no causen distorsionen al comercio e inversión. En la propuesta del EFTA se sujeta a las empresas del estado y con derechos exclusivos al ámbito de aplicación de conformidad con la definición de conductas anticompetitivas, en tanto no se obstruya en las tareas asignadas.
6. **Intervención del órgano de administración del Acuerdo:** El EFTA presentó una propuesta mediante la cual se señala que si una Parte considera que una práctica es incompatible con el capítulo, luego de consultas, lo elevará al órgano de administración, el cual examinará el caso para poner fin a la práctica, de lo contrario, la Parte afectada podrá adoptar medidas pertinentes (*retaliar*).
7. **Solución de controversias:** Perú /Colombia proponen que este capítulo no esté sujeto al mecanismo de solución de controversias del acuerdo excepto por las disciplinas en materia de monopolios designados y empresas del estado. EFTA plantea que el capítulo no esté excluido del mismo.

### 3) Objetivos para la segunda ronda

- Iniciar la negociación del texto del capítulo de política de competencia sobre la base del texto consolidado.

### 4) Tareas acordadas para la segunda ronda

- Las Partes se comprometieron a enviar preguntas adicionales sobre los temas discutidos en la primera ronda a más tardar el 15 de junio, para que sean respondidas hasta el 29 de junio.
- Las Partes acordaron que Perú y Colombia se encargarán de preparar la versión consolidada de las propuestas de texto, la cual será remitida hasta el 15 de julio.

## **XI) MESA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES**

### **1.- Dinámica de la reunión**

Los países del EFTA, Colombia y Perú acordaron que se verían los siguientes capítulos hasta donde alcanzará el tiempo acordado: Preámbulo, Disposiciones Iniciales, Definiciones Generales, Definiciones Específicas por país, Administración del Acuerdo, Transparencia, Excepciones y Disposiciones Finales.

### **2.- Contenido de reunión**

EFTA preguntó si el equipo de negociación de los capítulos de solución de controversias y asuntos institucionales realizará la revisión legal de todo el acuerdo una vez concluida la negociación. Al respecto Perú respondió que lo usual era ello, pero que lo debía consultar.

#### **a. Preámbulo**

##### **i) Naturaleza del Preámbulo:**

EFTA considera al preámbulo como los fines que persigue el acuerdo, sin embargo, no lo considera parte del acuerdo mismo. Perú no ha incluido en su propuesta objetivos del acuerdo precisamente porque considera que éstos están incluidos en el preámbulo.

##### **ii) Generación de oportunidades alternativas a la producción de cultivos de droga:**

Para Colombia y Perú es importante buscar alternativas económicamente sostenibles para la producción de drogas. Para el Perú, es también importante resaltar el tema de la corresponsabilidad y lucha conjunta entre los países productores y consumidores.

#### **b. Disposiciones Iniciales**

**i) Establecimiento de un área de libre comercio:** EFTA considera importante hacer referencia a los acuerdos bilaterales sobre agricultura que suscribirá Perú/Colombia con cada uno de los estados EFTA, pues estos acuerdos bilaterales formarán parte del área de libre comercio.

**ii) Relación con otros acuerdos internacionales:** EFTA no está de acuerdo con la idea de que este acuerdo prevalezca sobre otros acuerdos. Por ejemplo en algunos casos un acuerdo sobre medio ambiente debe prevalecer sobre este acuerdo. Por lo tanto, EFTA considera que esto debe analizarse caso por caso de acuerdo al derecho internacional.

##### **iii) Incorporación de las enmiendas a los acuerdos de la OMC:**

- EFTA opinó que existen algunas enmiendas en los acuerdos de la OMC con las cuales están de acuerdo, sin embargo, existen otras en las que están en desacuerdo.

Por lo tanto, considera que este tema necesita una salida que sea más flexible, la cual debe ser discutida más adelante.

- PERÚ preguntó si era posible que coexistiera una enmienda del acuerdo de la OMC, la cual era contraria al acuerdo entre EFTA y Perú. Por ejemplo, en caso se acuerde una modificación en materia de subsidios agrícolas en la OMC y está no es implementada en el acuerdo (¿ambas podrían coexistir?). EFTA respondió que su equipo negociador va a analizar el tema internamente, ya que es un tema delicado.

iv) **Naturaleza del Acuerdo:** EFTA aclaró que no se trata de cuatro acuerdos diferentes; el texto es el mismo sólo que EFTA no posee la personalidad jurídica para firmar un acuerdo por sí misma, por lo que es necesario que cada país miembro de EFTA suscriba el acuerdo con Perú y Colombia. El único caso donde existen cuatro acuerdos diferentes es en agricultura, ya que las ofertas en la negociación serían diferentes.

### c. Definiciones

EFTA no ha incluido en su propuesta definiciones generales por que considera que los términos técnicos se deben encontrar en cada capítulo. Asimismo, considera que hay que evitar las definiciones relativas a la OMC, en todo caso hay que guiarnos por los GATT y evitar los anacronismos.

Perú comparte la idea que es mucho más sencillo cuando una definición se encuentra en el mismo capítulo donde es utilizada. No obstante, existen definiciones que se usan en más de un capítulo, por ello se consideró conveniente que se incluyan en las definiciones genérales; de tal manera que no existan dos definiciones diferentes de un mismo término. Por ejemplo en los capítulos de servicios, inversión y compras públicas se podrían usar las mismas definiciones; por lo tanto sería conveniente que éstas se encuentren en las definiciones generales. Sin embargo, el objetivo es que siempre prime lo específico sobre lo general, por lo que cada capítulo podría tener una definición específica.

Respecto de las definiciones específicas, se acordó que cada parte presentaría sus propias definiciones. En el caso, de la definición de "territorio", EFTA añadió que Noruega presentaría su propia definición en la cual reivindicaría la posesión de unas islas que se ubican al norte del mismo país.

### d. Administración del Acuerdo

i) **Cooperación:** EFTA señaló que el tema de cooperación debe estar en un capítulo aparte, asimismo señaló que este punto debe de ser discutido a nivel de jefes de negociación, toda vez que constituye un tema a ser acordado a nivel político.

ii) **Comité Conjunto:** EFTA tiene problemas con la designación de miembros a nivel ministerial, debido al bajo número de miembros con los que cuenta a ese nivel. Para Colombia y Perú es muy importante que las personas que conformen el Comité Conjunto tengan nivel de decisión, aún si deciden delegar dichas funciones. EFTA cree que se debe analizar primero que funciones tendrá el Comité Conjunto y luego decidir quienes los conformarán.

### **Funciones:**

- EFTA cree que el Comité Conjunto sólo puede tomar decisiones en las materias especificadas en el acuerdo, en otros temas sólo podrá dar recomendaciones.
- Respecto a las modificaciones, EFTA considera que hay disposiciones técnicas que el Comité puede modificar. Colombia y Perú prefieren que la cláusula sea bastante general pues sus Constituciones requieren que de aprobación constitucional para ciertos temas. Colombia señaló que ellos podrán aceptar, siempre que estos temas sean especificados en anexos.
- Interpretación del acuerdo: EFTA preguntó cuál era el valor legal de esta interpretación y si es que un Panel podía decidir en contra de la interpretación adoptada por consenso por la Comisión. Perú respondió que esta interpretación tiene valor para las partes pero que no era final. Buscar consejo de organizaciones y personas no gubernamentales: esta función fue eliminada. Periodo de Reuniones de la Comisión: Perú y Colombia consideran que esta debe ser anual, mientras que EFTA considera que éstas pueden ser bianuales, en caso se presente un tema urgente se podría convocar reuniones extraordinarias.
- Lugar de la reunión: EFTA considera que este no es un tema legal, sino político; por lo tanto deberá ser visto más adelante. Perú y Colombia están de acuerdo.
- Idioma: Perú y Colombia consideran que debe ser el castellano y el inglés. EFTA señaló que es un tema que se puede discutir y llegar a un acuerdo.
- Puntos de Contacto: en el caso d EFTA este debe ser la secretaria de EFTA, pero en ciertos capítulos ya se sabe de antemano quien es la persona a contactar por lo que se podría especificar quienes son éstas personas.
- Administración del procedimiento de Solución de Diferencias: Colombia y Perú consideran que el Panel necesita apoyo logístico durante el procedimiento. Para EFTA esta figura es nueva, considera que se debe tratar con delicadeza, pues el Panel maneja información confidencial, será un tema a tratar más adelante.

### **Excepciones**

La definición de “tributos” y “balanza de pagos” será alcanzada por Perú más adelante.

### **3. Trabajos pendientes para la segunda ronda.**

- Discutir los temas pendientes en cada capítulo, luego de haber realizado las consultas internas correspondientes.
- Discutir el capítulo de disposiciones finales.
- Colombia y Perú enviarán a EFTA una nueva versión de la propuesta de los capítulos sobre Asuntos Institucionales, incluyendo los avances alcanzados hasta el momento, el 15 de julio del presente.

## XII) MESA DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS

### **1. Dinámica de la reunión**

Perú, Colombia y EFTA acordaron analizar ambas propuestas según el orden de los artículos: Cláusula de cooperación, Ámbito de aplicación, Consultas, Comisión, Acumulación de procedimientos, Intervención de terceros, Establecimiento del Panel, Procedimiento ante el Panel, Reportes del Panel, Implementación del reporte final, Compensación y suspensión de beneficios.

### **2. Contenido de la reunión**

a. **Cláusula de Cooperación:** EFTA no incluyó esta disposición en su propuesta, pero está de acuerdo en aceptarla.

#### **b. Ámbito de aplicación**

- Eliminación del término “prevenir”: EFTA considera que la prevención de las controversias se da en la etapa previa al establecimiento del Panel, es decir durante las consultas. Perú y Colombia estuvieron de acuerdo.

- Anulación y Menoscabo:

EFTA considera que en caso alguna ventaja que espera del acuerdo se vea afectada debe tener la posibilidad de reclamar; esta disposición se aplicaría en todo el acuerdo a menos que se especifique lo contrario.

Perú y Colombia no han incluido esto en su propuesta, por lo que se decidió dejar este tema en corchetes, a fin de consultar con los jefes y los otros grupos de negociación sobre el tema.

#### **c. Consultas**

- La propuesta de EFTA incluye “anulación y menoscabo” dentro de la etapa de consultas. Perú y Colombia consideran que este tema es parte del artículo relativo a ámbito de aplicación y que no debe ser incluido en el acuerdo.

#### **d. Comisión**

- Los países del EFTA no incluyen la etapa de la Comisión, pues para ellos lo que se realiza en la Comisión se puede lograr también mediante las consultas.

- Perú y Colombia consideran importante contar con la etapa de la Comisión; la cual es opcional, no obstante, resulta muy útil pues el nivel de los miembros que la conforman es el más alto, por lo que llegar a una solución podría ser más sencillo. Además, el carácter de la Comisión en político, mientras que el de las consultas es técnico; por lo tanto, primero se da oportunidad a la instancia técnica para hallar una solución, en caso no se consiga se recurre a la instancia política.

El Perú argumentó que la composición de esta Comisión es diferente al regulado en el capítulo de administración del acuerdo. Por lo tanto, los miembros de la Comisión del capítulo de solución de controversias sólo deben pertenecer a los estados

involucrados en la disputa, pues lo demás estados no podrían decidir sobre un tema que no les compete.

**e. Acumulación de procedimientos:**

- Colombia afirmó que la acumulación subjetiva siempre estaría por la parte de EFTA.

- Al respecto, Perú consultó a EFTA si en caso uno de los países EFTA se vea afectado por una medida impuesta por otro país EFTA, el primero se podía unir con Perú o Colombia en un Panel.

- El representante de EFTA respondió que este caso nunca se había presentado, pero que él consideraba que sí era posible que un país EFTA se una con Perú o Colombia contra otro país EFTA.

**f. Intervención de terceros**

- Para Colombia no habría intervención de terceros por que son cuatro acuerdos bilaterales.

- Al respecto, Perú concluyó que en el caso de los acuerdos sobre agricultura, al ser bilaterales, no cabría la intervención de terceros pues los procesos tendrían que ser sólo bilaterales.

- EFTA corroboró dicha conclusión, refirmando que en el caso de los acuerdos bilaterales, como agricultura, no cabría la intervención de terceros.

**g. Establecimiento del Panel: lista indicativa de panelistas**

- EFTA quiere hacer más sencillo y breve el proceso de selección de los panelistas es por ello que en su propuesta se hace referencia a la Reglas de Opcionales para el Arbitraje entre Dos Estados de la Corte Permanente de Arbitraje.

- Perú y Colombia consideran que es importante incluir una lista indicativa y evitar hacer referencia otros a instrumentos internacionales. La ventaja de tener una lista indicativa es que el mismo acuerdo contendría el mecanismo a seguir en caso no se nombre a un panelista, de tal manera que el proceso no se paralice y no se perjudique la parte demandante.

- EFTA considera que debido a los numerosos acuerdos bilaterales que ha suscrito y los que va a suscribir sería inmanejable administrar listas indicativas de panelistas para cada acuerdo. Además, dentro del acuerdo hay temas muy especializados, por lo que no hay forma de garantizar que las personas que integran la lista estén en capacidad de resolver disputas en dichos temas.

**h. Procedimiento ante el Panel**

- Lugar del procediendo: La propuesta de EFTA indica que debe realizarse en Ginebra. Al respecto Perú y Colombia se rehúsan a aceptar dicha locación, pues para ambos países sería muy difícil justificar internamente dicha elección además acarrearía costos muy elevados. La propuesta de Perú y Colombia indicaba que el procedimiento sea en la capital del país con un menor nivel de desarrollo, al respecto EFTA indicó que este es un punto que se debe de discutir más adelante.



- Idioma: La propuesta de EFTA señalaba que el idioma del procedimiento debía ser el inglés, al respecto Perú y Colombia señalaron que era un derecho de debido proceso poder expresarse en su propio idioma, por lo que no podían aceptar la propuesta de EFTA. Este tema quedó por discutirse.

#### **i. Reportes del Panel**

- EFTA basados en su experiencia en la OMC, incluyó en su propuesta dos informes: uno preliminar y otro final; toda vez que ellos consideran importante que las partes puedan tener un adelanto de la decisión del Panel, a fin de subsanar cualquier error. Además, EFTA señaló que la existencia de un informe preliminar haría más sencilla la emisión del informe final.

- Al respecto Perú y Colombia argumentaron, que basados en su experiencia en el marco de la OMC, no existe una gran diferencia entre los señalado en los informes preliminares y los finales, por lo que no es de gran utilidad tener un informe preliminar y alargar más el procedimiento.

#### **j. Implementación del reporte final**

Perú y Colombia consideran que las partes deben poder acordar el plazo para la implementación del reporte; pero en caso las partes no lleguen a un acuerdo, el Panel puede establecer el plazo de implementación del reporte

#### **k. Compensación y suspensión de beneficios**

- Colombia señaló que existe una diferencia entre la propuesta de los andinos y de EFTA, en la primera el demandante puede suspender beneficios directamente y si la parte demandada no está de acuerdo se llama al Panel. En cambio, en la propuesta de EFTA, la parte demandante debe recurrir al Panel antes de suspender beneficios. Por lo tanto, la propuesta andina es mucho más rápida.

- EFTA señaló que va a revisar el tema.

### **3. Trabajos pendientes para la segunda ronda.**

- Colombia y Perú van a enviar a EFTA una nueva propuesta para la selección de panelistas durante la tercera semana de junio.

- Colombia y Perú enviarán a EFTA una nueva versión de la propuesta del capítulo de solución de controversias, incluyendo los avances alcanzados hasta el momento, el 15 de julio del presente.

### XIII) MESA DE DEFENSA COMERCIAL

#### 1) Dinámica y contenido de la Reunión

Como primer punto de la reunión, las delegaciones efectuaron una presentación de carácter general sobre sus marcos legales, instituciones, implementación y operación de sus sistemas de defensa comercial.

La delegación de EFTA precisó que entre sus miembros no recurren a los mecanismos de defensa comercial, tampoco tienen legislación interna ni una autoridad investigadora. En cuanto a su política de comercio exterior en este tema, resalta que los países EFTA no utilizan estos mecanismos frente a terceros.

Por su parte, el Perú señaló el marco jurídico vigente en el ámbito nacional así como la reglamentación en el marco de acuerdos de integración. Asimismo, se realizó una breve presentación sobre la funcionalidad del INDECOPI y de la Secretaría General de la Comunidad Andina. Cabe señalar, que el esquema de aplicación de la normativa andina entre los Miembros así como con terceros motivó diversas interrogantes por parte de la delegación de EFTA.

Posteriormente, se realizó una presentación sobre las propuestas de texto intercambiadas entre las Partes, para exponer sus respectivas visiones y motivaciones del capítulo.

La delegación de EFTA enfatizó en su presentación el interés de contar con un texto general que regule el mecanismo y no tan extenso como el alcanzado por Colombia y Perú de manera conjunta. Por su parte Colombia y Perú señalaron la necesidad de contar con reglas claras siendo necesaria la precisión en la funcionalidad del mecanismo.

En las presentaciones y preguntas a las propuestas que previamente habían sido remitidas, las delegaciones señalaron lo siguiente:

#### *Salvaguardias Bilaterales:*

- Duración del Mecanismo: en la propuesta de EFTA las Partes sólo podrán recurrir a la salvaguardia bilateral durante los cinco primeros años y la decisión de prorrogar este plazo debería ser tomada por el Comité Conjunto cada dos años. En contraposición, Colombia y Perú proponen que la duración sea de un período, que cubra todas las canastas de desgravación arancelaria.

En este punto, Colombia y Perú manifestamos nuestra preocupación ya que un producto que se desgrave en 10 años no estaría posibilitado a utilizar el mecanismo de salvaguardia bilateral luego del año 5. Esto debido a que basta que una Parte Miembro del Comité Conjunto no quiera la prórroga del mecanismo.

- Rol del Comité Conjunto: Colombia y Perú manifestaron su preocupación sobre el rol que cumplía esta entidad para la aplicación de la salvaguardia bilateral. Para

ambos países este Comité termina politizando un tema que debe ser sólo técnico y dificulta la adopción de medidas. En tanto, el delegado de EFTA precisó que la intención del Comité Conjunto no es trabar la aplicación de las medidas sino generar un espacio de dialogo a fin de solucionar los problemas.

Colombia y Perú señalaron que el diálogo en nuestra propuesta se encuentra recogida en el mecanismo de consultas que la Parte afectada puede accionar en cualquier momento a fin de esclarecer cualquier elemento de hecho o de derecho del procedimiento de investigación. Sin embargo, a diferencia de la propuesta de EFTA las consultas no implican una vía para que la otra Parte limite la aplicación de una medida de salvaguardia.

Un elemento adicional que es materia de preocupación por Colombia y Perú es que el Comité Conjunto siempre estaría compuesto por todos los países del EFTA, inclusive si la medida de salvaguardia se imponga sólo a uno de sus Miembros.

Al ser interrogado EFTA como había funcionado este Comité Conjunto en otros acuerdos comerciales vigentes, señaló que nunca habían aplicado salvaguardias bilaterales.

Duración de una medida.- EFTA plantea que la duración de cualquier medida de salvaguardia sea como máximo de un año y en caso sea superior a este plazo, entonces el Comité Conjunto deberá revisarlo. Por su parte Colombia y Perú proponen que la duración sea de 2 años prorrogable por 2 años adicionales.

Medidas Provisionales.- EFTA plantea que en circunstancias críticas las Partes puedan aplicar medidas provisionales por un plazo de hasta 200 días. Sin embargo el problema sustancial con la propuesta de Colombia y Perú radica en que EFTA propone que la Parte afectada sea compensada desde ese momento.

### Antidumping

EFTA propone que las Partes renuncien a la aplicación de medidas Antidumping contempladas en el ámbito bilateral. En contraposición, Colombia y Perú proponen que las Partes conserven sus derechos y obligaciones en materia Antidumping establecidas en la OMC.

Adicionalmente, EFTA propone que la Parte reconozcan la efectiva implementación de las disciplinas de competencia pueden hacer frente a las causas económicas que conduzcan a una situación de dumping. En este punto, se consultó qué tipo de procedimientos o disciplinas específicas estaban planteando obteniendo como respuesta que simplemente era un párrafo declarativo sin ningún fondo.

Cabe señalar que EFTA ha conseguido la exclusión de medidas Antidumping en diversos otros Acuerdos Bilaterales como es el caso del TLC con Chile.

### Subvenciones

EFTA propone que antes de que alguna de las Partes inicie un procedimiento de investigación sobre subvenciones, la Parte que aplica la medida deberá sostener

consultas en el marco del Comité Conjunto con la intención de llegar a una solución mutuamente aceptable.

Por su parte Colombia y Perú señalaron que este procedimiento duplica lo establecido en el Acuerdo sobre Subvenciones por lo que un párrafo como este podría generar confusión.

## **2) Coordinación con Colombia**

Perú y Colombia previamente acordaron un texto conjunto por lo que no hubo problemas durante la primera ronda. Colombia y el Perú presentaron una propuesta de texto comparada.

## **3) Trabajos pendientes para la segunda ronda**

Debido al limitado tiempo que se tuvo para abordar el tema de defensa comercial, las delegaciones acordaron que las preguntas adicionales que hayan quedado sin responder sobre las propuestas de textos serán remitidas antes del 18 de junio, por correo electrónico, para que sean absueltas por las Partes.

Se acordó que EFTA preparará una versión consolidada de los textos que actualmente se tiene sobre la mesa, que será remitida por vía electrónica antes del 15 de julio.

#### **XIV) MESA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES COMERCIALES**

En el marco de la primera ronda de Negociaciones para el Acuerdo de Libre Comercio entre EFTA – Perú y Colombia, llevada a cabo desde el 4 al 8 de junio de 2007, se reunieron los Jefes del Equipo Negociador de cada una de las partes para abordar los temas relacionados a la Mesa de Fortalecimiento de Capacidades Comerciales.

##### **1.- Dinámica y contenido de la reunión**

Las partes aprobaron la agenda propuesta que contenía los siguientes puntos: Objetivos de la mesa de cooperación y marco de negociación; Presentación general de los intereses y objetivos de cada una de las partes para la negociación y Revisión y comentarios al texto propuesto por Perú y Colombia.

En general, la mesa reitero la importancia de la Cooperación dentro del tratado, y señala como un objetivo común adelantar proyectos de cooperación técnica que permitan apoyar iniciativas de Fortalecimiento de Capacidades Comerciales (FCC) que apuntalen a un aprovechamiento óptimo del tratado.

##### **Presentación Marco de cooperación EFTA**

La delegación del EFTA señaló que existen dos instancias de cooperación que se pueden abordar: i) a través del Secretariado de EFTA y, ii) proyectos bilaterales con cada uno de los países miembros, en particular con Suiza y Noruega.

La cooperación de los países del EFTA está enfocada en fortalecimiento de la capacidad comercial a través de seminarios, talleres, visitas y becas, ofrecen proyectos relacionados con el comercio, Reglas de origen, OTC, Propiedad Intelectual, Promoción de exportaciones, etc. Suiza y Noruega hicieron énfasis de los proyectos de cooperación existentes con Perú y Colombia

El Perú señaló, entre otros, la importancia de proyectos de Inocuidad alimentaria, internacionalización de pymes, proyectos de apoyo a las regiones. Se revisó el texto propuesto por Perú y Colombia, EFTA hizo comentarios preliminares al texto que se incluirán en el envío de una nueva propuesta.

##### **2.- Trabajos pendientes para la segunda Ronda**

- Revisión de texto por parte de Perú y Colombia, que recoja los comentarios: 15 de junio.
- Revisión por parte de los países de EFTA de la propuesta de texto ajustado por Colombia y Perú: 15 de julio.
- Presentación de proyectos de cooperación por parte de Colombia y Perú a la Secretaría de EFTA quien discutirá internamente la viabilidad de los mismos y las instancias donde se manejen: Secretaría EFTA o bilaterales.